

CONDICIONES:

Esta revista saldrá el áltimo de cada mes.

Cada tomo constará por ahora de 384 páginas en 4º mayor.

La Dirección no será responsable por los artículos firmados.

La colaboración será solicitada

No se devuelven los originales

La correspondencia deberá dirigirse al Director.

La relativa a suscripciones al Administrador.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes\$	0.50
" semestre	2.50
" ano	5.00
Número suelto	0.50
, atrazado	0.50
Anuncios en el forro, precios convencionales	

Pago adelantado

SUMARIO

SECCION HISTORICA. — (Epoca colonial)—Información hecha por orden de Hernán Cortés sobre excesos cometidos en la villa de Truxillo por el Bachiller Pedro Moreno. (Epoca contemporánea)—Asamblea Constituyente del Estado de Honduras en el año de 1825, actas números CV, CVI, CVII, CVIII y CIX —Rasgos biográficos del Ilustrísimo Fray Juan Félix de Jesús Zepeda y Zepeda, Obispo que fué de la antigua Diócesis de Comayagua.—SECCION CIENTIFICO—LITERABIA. Un título del libro inédito "Explicaciones sobre práctica forense hondureña en materia civil" por el Lic. D José María Sandoval.—El Parricida, cuento olanchano, por Froylán Turcios. — Informe sobre las Ruinas de Tenampúa por el Profesor Eufemiano Claros V., Delegado de la Sociedad de Geografia e Historia.—BIBLIOTECA Y ARCHIVO NACIONALES: Informe del Director, Profesor D Abraham Ghúnera R., correspondiente al año económico de 1925—1926 —Notas BIBLIOGRÁFICAS.—NOTAS BREVES.



PERSONAL DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO NACIONALES

Sentados da izquierda a derecha:

Doña Emilia Rosa de Sánchez, Ayudante del Archivo; Profesor don Abraham Gúnera R., Director; Profesora Ofelia Rosa Cruz, Oficial 29

De pie de izquierda a derecha:

Don Virgilio Gunera Rodríguez, Oficial Iº; don Eduardo Romero, Portero; y Br. don Dionisio Cubas, Sub Director Encargado del Archivo.

REVISTA DEL ARCHIVO

Ŷ

BIBLIOTECA NACIONALES DE HONDURAS

ORGANO DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

DIRECTOR:
Licencizdo ESTEBAN GUARDIOLA
REDACTO ES

Don AUGUSTO C. COELLO

Profesor PEDRO RIVAS

ADMINISTRADOR: Lic. FELIX SALGADO

TOMO VI

TEGUCIGALPA, MAYO'31 DE 1928

No XII

SECCION HISTORICA

< EPOCA COLONIAL >

CARTA

DEL ADELANTADO D. FRANCISCO DE MONTEJO AL EMPERADOR, CARLOS V. SOBRE VARIOS ASUNTOS RELATIVOS A LA GOBERNACIÓN DE HONDURAS

Y crea V. M. que si así no lo hubiera hecho, que hubiera sido desta tierra lo que ha sido de la de Honduras y valle de Zura y Naco, que no hay hombre ni pueblo; y los que hay en el valle de Naco é Zura, yo los he recojido é reformado.

Nicolás, criado del adelantado D. Pedro Dalvarado, llegó á este Puerto de Caballos, y de su venida escandalizó mucho la tierra; y dél supe y así parece por las provisiones que trajo, quel a delantado D. Pedro Dalvarado y el tesore ro Diego García de Celis y Francisco Cava y otras personas, que con el dicho adelantado fueron, habían hecho relación a V. M. quel adelantado Alvarado había conquistado é pacificado esta tierra, y dejádola ésta Cibdad poblada é pacífica. Y después de venido el Tesorero, yo le dije: ¿que como había hecho tal relación, pues que no era así?; respondióme quél no había dicho allá tal, sinó que algunos indios habían venido á hablar al Adelantado, como suelen hacer a otros capitanes, y que el Consejo de V. M. se había dado por de paz la tierra porque así se hizo en el Reino de Granada y que así se había determinado; quél no había dicho otra cosa. E por que V. M. sepa la verdad como fué y pasó, llegando á un pueblo que dicen el Asistente, ques el primero desta Gobernación por donde Gil Gonzales, gobernador que fué destas provincias, y Francisco de las Casas pasó y le pusieron éste nombre de Asistente, que se llama Ocotepeque salieron dos indios al Adelantado, a ver quién era v habiáronle v fuéronse, y luego les entrò dando guerra. Y después de haberle dado mucha guerra, y hechos muchos esclavos en él y en otro pueblo questá: una legua del, que se se dice Teculucelo de verse un señor muy destruido, vino a hablalle, y dijole que se fuese, que le darian témenes, (1) y así lo hizo; y tres leguas de alli déjanle las cargas, y vanse el señor y la gente, y todo se quedó de guerra, y nunca más llegó a un pueblo. que le esperasen. Y así lo dejó todo, haciendo en ellos muchos esclavos y destruyendo la tierra, hasta que llegó cerca del valle de Zura, que envió a Juan de Chàves a pacificallos: y el Juan de Cháves fué haciendo lo mismo quél hasta Cérquín, como va he dicho, y allí quiso entrar en el peñol, por que todos estaban de guerra en él, y no pudo; y los vecinos de Guatimala, y S. Salvador lo requirieron que se fuese, pues aquella tierra no era de Guatimala ni era para poblar; y así lo hicieron. Esto es la verdad; y en lo que toca a decir que vinieron indios a habialle, la costumbre desta tierra es muy diferente de la de Granada, que allá cuando vienen a dar la obediencia, quedan de paz, y acá cuando han de dar la guerra, primero vienen a dar la paz, para saber la genté que viene y el concierto que traé y el aparejo que tendrán para hacello. Y esto ha sido general en todas éstas partes, que todos los que ván á algunas tierras nuevas, los reciben y salen á hablar; y en viéndolos que asientan en la tierra y se quieren servir de dellos y los que vean descuidados, les dán la guerra. Y en esta tierra más que en otra ninguna, que más de diez ó doce capitanes que han muerto con su gente en ella, todos los han recibido de paz, sobre élla les dieron la guerra, y les mataron, y ésta es la verdad, y asi se podrá V. M. mandar informar de todos los destás partes. Y así digo que lo hicieron conmigo y mis Capitanes, que todo lo más se soguzgó sin guerra, y después probaron a hacer lo mismo, é con algo dello han salido; y después tódo se ha conquistado y pacificado y agora está de paz, sin pen-samiento de las cosas pasadas. Y todo lo demás que informaron a V. M., no hicieron verdadera relación.

El Licenciado Cristóbal de Pedraza, protector (2) llegó á ésta tierra, y de mi fué lo mejor recibido que yo pude; y todo el favor que ha sido menester, y él ha querido para cumplir lo que V. M. lermandó, se le ha dado y dará. Yo holgué mucho con su venida, porque fué bien menester su ayuda para el buen tratamiento destos indios; anque yo he hecho tanto en éllo, cuanto ha sido menester, y el dará relación à

⁽i)=Lo mismo que támenes, indios de carga, según se ha dicho en la página 177:

^{(2) -}El cargo de Protector de los indios se estableció en 1528, para su detensa y conservación, encomendandose en un principio a los Obispos. y por muerte ó ansencia de estos, á los Prelados de las Ordenes de Santo Domingo y San Francisco.

V. M. Vino a tiempo que se halló en mucho de lo-que á V. M. he hecho relación, y de lo demás se ha informado, como él lo hará á V. M., como persona que por V. M. le fué mandado lo hiciese. Salido de todos los trabajos que á V. M. he hecho relación, y estando en tierra en mucha paz y socieg) así indios como españoles, porque hasta agora todos habían estado en dossosiego, así por las guerras y trabajos y necesidades pasadas, como porquel adelantado Don Pedro Dalvarado, como no había visto ni pacificado la tierra cuando la repartió, ni los que recibieron los repartimientos lo sabían, dejó hecho en esta cibdad ciento é diez repartimien tos que fueron desta manera, daba á uno una provincia; ý repartía todos los pueblos y estancias dellos á otros; y a otro daba un pueblo por tres o cuatro nombres á tres y a cuatro personas; é á otros daba penas y sierras y ríos por repartimientos; y a otros asientos de pueblos viejos despoblados. Que después de habello visto, y dado a ocho el repartimiento de uno, no se pudieron hacer en esta cibdad más de treinta e cinco vecinos; y aun para que se puedan sofrir, no hay para treinta; y en la de Comayagua mucho menos, y en la de San Pedro menos que en todas. Y en esta cibdad partió hasta el valle de Ulancho, y en la villa de San Pedro lo mismo. Y desta manera al tiempo de repartir, como fueron muchos en el conquistar, porque lo ha menester la tierra por ser tan trabajosa, y en élla no hubo para cumplir con todos, y a los que tenían mucho fue forzado quitalles algo para complir con otros, como ya he dicho, había estado desabrida la gente; y agora, como habían visto que no se pudo más hacer, est ban todos pacificos y sosegados, que no había hecho poco en poner toda la tierra en tal estado. Y estando en este sociego, estando todos entendiendo en sus haciendas é grangerias é haciendo sus casas en éste asiento nuevo donde nos habiamos pasado, y aderezando la partida para ir a poblar a Ulancho, que tanto conviene á esta Gobernación y a todos los pueblos y vecinos della, por haber coyuntura é aparejo para ello, llegó el Adelantado Don Pedro Dalvarado al puerto con trescientos españoles que dice que traé para su armada, y á lo que paresce ha mostrado, no los trajo sino contra mí. Luego en llegando, sin mostrar provisión ninguna, tomó los indios que tenia encomendados, y encomenzó á mandar como Gobernador; y como supe que éra venido, luego escribí al Teniente y al Cabildo que le hiciesen todo buen recibimiento que pudiesen, y le proveyesen de todo lo que hubie-se en la tierra, y hice a todos los desta cibdad que le fuesen a ver; y recibiólos diciendolos quel traia esta cibdad por suya, y que si no se la entregasen dentro de veinte é cuatro horas, que me había de prender y enviar con unos grillos a V. M., porque así selo habia mandado, y que los indios que yo temía

quél los traía, y que sin autoridad de juez los pudiese tomar: ý asi lo hizo; que hasta agora no se ha mostrado pro-visión ninguna. Y asi mismo cometido al Visorrey é al Obispo de Guatimala que se conviniese entrar ésta Gobernacion en la de Guatimala, se la diese sin oyrme, y amenazando á cuantos me han ayudado á pacificar la tierra que conmigo vinieron, y á otras muchas personas. Y como el Protector lo supo de los que alla venían, le escribió sobrello su parecer; y respondiole que yo le había hecho malas obras en ausencia, é que peores me las había él de hacer en presencia. Estas cosas no me las dice a mí, sino a V. M., pues yo soy su criado y vasallo y Gobernador y estoy en su nombre; las obras quél á mi me hizo son éstas; que envié á Alonso de Cáceres con mi poder é con las provisiones de V. M., pa. qe. en Guatimala hiciese alguna gente, y apregonáronse mis provisiones; y como vió el Adelantado que se allegaba gente, mando de desbaratallo, y dió cargo á Alonso de Cáceres de su armada. Así mismo por intercesión de Jorge Dalvarado. su hermano, con parescer del Obispo de Santo Domingo, qué era Presidente á la sazón de la Nueva España, á quién doy por t stigo, le escribí con el partido de Chiapa (1), y nunca me respondió a ello; y después de haber recibido mi carta, escribiome una carta pidiendome cierta artillería que vó tenía en Tabasco, é no respondió á lo que le había escrito. Y desque llegó el Tesorero Diego García de Celis a Guatimala, y le informó de las cosas de la tierra, escribióme acebtando el partido. Y cuando llegó la carta, había recibido dos cartas de V. M., mandándome que viniese, ya vo tenía empeñado v vendido lo que tenía en México pa. la jornada, e me estaba derezando; é fuilo a comunicar con el Visorrey, que tambien había escrito sobre el concierto, é lo mismo había V. M., é respondile que ya no podía dejar de venir, y lue o el Visorrey lescribió que no había lugar é yo lo mismo e Jorge Dalvarado lo mismo. Y á ésta razón llego la residen ia y una carta al Virrey mandándole que me mandase que viniese, é sinó, que me lo requiriese, y así lo hizo; y una carta en que V. M. me mandaba que luego lo hiciese, por que así cumplia á su servicio. E luego tor: ó el Visorrev é yo a es ribirle lo mismo al Adelantado, é que yo estaba aderezado e me partía; é sabiendo ésto, vino á la tierra, como he di ho, é sin conquistalla é pacificalla ni vella, rep 1tiò la tierra e dejóme sin un indio que me diese un jarro de agua. Y lle, ido a la Habana, llego un Navio que venía de la Vera Cruz e le dijeron como ni mujer é hijos e casa quedaba en la Yera Cruz embarcándose, e vo venir por tierra; y sabien do ésto y lo mucho que yo había gastado para ésta jornada su-

⁽¹⁾⁻Es decir, ofreciéndole la gobernación de Chiapa.

plicó à V. M., le hiciese merced desta gorbernación. Vea V. M. si éstas si han sido buenas obras, diciendo que viene muy enojado por que tomé sus indios. Lo que yó hice fué forzoso, y no se sufrió otra cosa, que aun con no tomar la mitad dellos y repartir los otros, no puede hacer aquí más de los dichos treinta é cinco vecinos y repartimientos, cuanto más dejándole á él los suyos, y tomando yo otros tantos. Cuanto más, que si no fué Zozamba, que tiene diez é siete casas, todo lo otro no lo vió ni lo conquistó, ni capitán suyo. Naco de paz estaba y aún tan destruido y acabado, qe. cuando llegué, de diez mill hombres que había en él hallé cuarenta é cinco, y los demás que agora hay en él, yo los he recogido de tres y cuatro y cinco y seis años que estaban despoblados y cuarenta é cincuenta leguas de allí; de manera, que lo que se hizo ha sido forzoso, ó la tierra se había de despoblar.

A lo que informo de la cibdad de Gracias a Dios, que dice que traé para Guatimala, él no pacificó ni conquistó nada della, ni capitán suvo. En ésta Gobernación no hay otra cosa sino ésta cibdad, por que élla se metió todo lo que servía á Zula, y todo lo que se ha conquistado é pacificado por mí é por mis Capitanes é gente que a élla traje, que son más de ciento, y de ellos son muertos muchos en la guerra, é todos los demás empeñados é perdidos. Vea V. M. si lo questos tristes han sudado é padecido é yo con ellos, es bien que los que fueron a holgar y descansar a Guatimala y San Salvador á sus casas, que tienen muy buenos repartimientos, y los que fneron á Castilla y dejaron toda la tierra de guerra, que gocen de lo que los que acá han estado y estamos tres años ha pacificando y trabajando, y entre ellos muchos muertos y heridos, y empeñados con tantos trabajos é desventuras: y ésta cibdad es toda esta gobernación, y sin élla nohay na la. V. M. lo mande ver y proveer como sea más servido, porque todo cuanto he dicho es verdad, sin falta ninguna. Y lo que más me ha pesado de todos mis trabajos, es de creer que tengo perdido el crédito ante V. M. y los del su muy Alto Consejo, que ántes que á ésta tierra viniese solía tener, por que nunca cosa dije en el Consejo Real de V. M. que no fuése en él creido, por que hunca en mi se hallo sino verdad, todo el tiempo que en la Corte de V. M. estuve destas partes fué. O mi carta no se vió; pués se proveyó todo tán encontrario de lo que vó informé y tan en perjuicio desta tierra é de todos los que en élla estamos, que no sé que ha de ser desta tierra, sino quella está debajo de ale i planeta, que no la consiente estar en sosiego. Plega Nuestro Señor lo encamine como sea más servido.

(Continuará)

Epoca Contemporánea

Asamblea Constituyente del Estado de Konduras

(Véase número XI de esta revista, Tomo VI, págs. 357, 358, y 359.)

(Continúa)

SESION CIENTO VEINTIOCHO

PRESIDIDA DEL C. CAMPO.

Comayagua, abril 29 de 1825.

Se leyó y aprobó el acta ant^{or.} y se dió cuenta con la O^{rn.} para qe. se suspendan las pagos de sueldos de los Empleados Civiles y Militares, cuyos títulos despachad^{os.} por el antigüo Gobn^o Español, por el de México, ó, por el prov^{e.} de las Prv^{s.}, antes de jurarse y reconocerse el gobierno establecido, no sean confirmados por el S. P. E. de la República: eceptuando de esta regla, todos los empleos que no han sido de nueva creac^{n.} aunque sus nombramientos hayan sido en calidad de interinos. Que todos los Empleados Civiles y Militares, por el conducto de sus respectivos Gefes, remitan al Gefe Spm^o del Estado, los Títul^{s.} ó despachos de sus empleos p^a su reconocimiento, y el Gefe Spm^o, devolvería los que haya confirmado, ó librado el S. P. E. de la República, y los que carezcan de éste requisito los remitirá al mismo S. P. E. con el informe que le parezca conveniente.

Se dió cuenta con la Orden para que el G. P. S. pida a la Múnicipalidad de ésta ciudad copia del Acta qe. haya celebrado sobre estancar el abasto de carnes.

La proposición qe. el C. Dipdo Isidoro Menendez hizo en la A. N. C. pa que los hijos de familia puedan casarse sin el consentimiento paterno, se reduzca á dos años menos, tomada ésta proposición en consideración por los Estados, de cuyas Legislaturas es propio y peculiar este asunto, se mandó pasar a la Comisión de Legislacon

Se levantó la Sesión.

JOSÉ M² DEL CAMPO Dipd^o Presdte.

PEDRO N. ARRIAGA Dipdo Srio. JOSE ROSA DE IZAGUIRRE Dipd? Srio.

SESION CIENTO VEINTE Y NUEVE

PRESIDA. DEL C. CAMPO

Comayagua, 2 Mayo de 1825.

Se leyó y aprobó el acta antre que se dió cuenta con la representación que hizo á esta Asamba el C. Luciano Mexia, Médico del Hos-

pital, manifestando que es falza la relación que se hizo S^{re.} no visitar el Hospital diariamente: qe. se le manden pagar las medicinas qe. consume en los enfermos del Hospital: qe. se le mande asignar la gratificación que se estime de just^a.

Se dió cuenta con la Nota de la Sría. de la Asamb² Constit¹. del Estado de Nicaragua: en que manifiesta haberse instalado la Legislatura de aquél Estado el 1º del último abril. Se dió cuenta con la nota de 22 de abril último del Gefe de Estado de Nicaragua comunicando su nombramiento y posesión y ofreciendo su destino p² obrar de acuerdo con esta Legislatura en los interesantes objetos de Indep² y sistema adoptado. Y se acordó se contesten expresivamen^{te,;} y se felicite al Estado de Nicaragua por medio de sus altas Autoridades este suceso.

Se puso a discusión el Proyecto de Constitucⁿ.

El Exordio dice: Constitución del Estado de Honds.

Nos los Representantes de los Pueblos del Estado de Honduras reunidos en Congreso Constituyen^{te}. a virtud de los plenos poderes con que se nos ha autorizado con arreglo á las bases Constitucionales Decretadas por la A. N. C. de las Federaciones implorando la protección de Dios p² el acierto, Ordenamos, y Acordamos la siguiente Constitución:

Fué reformado en éstor términos:

Nosotros los Representantes de los Pueblos del Estado de Honduras reunidos en Asamblea Constituyente, a virtud de los plenos poderes con que se nos ha autorizado con arreglo a las bases Constitucionales Decretadas por la A. N. C., implorando la protección de Dios pa el acierto Ordenamos y Acordamos la siguiente Constitución

CAPO 19

Arto 10—El Estado de Honduras será siempre libre é independiente de toda potencia ó Gobno extranjero y americano; y no será jamás patrimonio de ninguna familia ni persona. Reformado como sigue: El Estado de Honduras es libre é independiente de toda potencia ó Gobno extranjero; y no será jamás patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art? 2º-Será uno de los Estados federados de la República de Centro América.

Art⁹ 3º - El Estado es libre é independiente en su interior, administración y Gobierno. Aprobado.

Arto 40—El territorio del Estado comprehende todo lo que corresponde, y ha correspondido siempre al Obispado de Honduras. Una ley demarcará sus límites y arreglará la demarcación de sus Departamentos.

Reformado. El território del Estado comprehende todo lo que corresponde y ha correspondido siempre al Obispado de Honduras, con inclusión de los puellos de Nueva Segovia en el de Nicaragua. Una ley demarcara sus limites, y arreglara la de sus Departamentos. Se levantó la Sesión.

JOSÉ M² DEL CAMPO Dipdo. Presdte.

PEDRO N. ARRIAGA Dipdo Srio. JOSE ROSA DE 12AGUIRRE Dipdo. Srio.

SESION CIENTO TREINTA

PRESIDENCIA DEL C. CAMPO

Comayagua Mayo 3 de 1825.

Se leyó y aprobó el Acta ant^{or.}; y se dió cuenta con la Nota del Gefe Político Sup^{or.} de dos del corrt^e á qe. acompaño copia del oficio qe. el Rector de éste Colegio al Ciudad^{no.} Padre Prov^{or.} en 28 de pod^o en el cual manifiesta, los gastos ordinarios, qe. se causan en El Colegio "Seminario»: el número de alumnos qe. se sostienen las seguridades con que se admitirán dich^{os.} fondos; y el déficit ó superavit anual, y se mandó pasar en comisión especial del Dipd^o Arriaga.

Se dió cuenta con la representación que hizo a esta Asamba, el C. Migil Paz. Alcde del Mineral de Potrerillos; en la cual se queja contra el Gefe Político de Tega, por haber este Decretado la deposición de la Alcaldía que por reelección recayó en el indicado Paz, en virtud de representación que hicieron dos familias de Potrerillos, ante el Gefe Político de Teguciga, y se mandó pasar á la Comisión de Justicia.

Se leyó la exposición qe. el Ciud^{no}. Presid^{te} hizo á la Asamblea manifestando que en el Semanario Político del Estado del Salvador Nº 39, se comprehende la proposicⁿ que él hizo en la Sesión de 9 del ppdº Abril. En élla pide qe. la Asamblea por su propio decoro está obligada á volver por la defenza de un individuo de su seno, mientras que él por medio de un papel se "indegnisa" del cargo que le hace el indicado Semanario Político. Que no tomando la Asamblea en consideración la defensa de un individuo de su seno, se tenga en exposición por una formal renuncia del Empleo de Dipdº que obtiene; y se mandó pasar á la Comisⁿ de Just².

Se puso a discusión el Capo 2º del proyecto de Constitución que dice:

Arto 50—Capo 20—El Estado de Honduras profesa la Religión C: A. R., sin permitir el exercicio público ni privado; de cualquier otra y el que se atentare á violar ó anular cualquiera sus Arts., será persegudo inmediatament^e con destierro perpetuo fuera del Estado, á más de hacerse reo de otras penas y castigos á que diese lugar. Reformado. El Estado de Honduras profesa la R. C. A. R., sin permitir el exercicio público de cualquier otra. Se levantó la Sesión.

JOSE M² DEL CAMPO Dipdo, Presdte.

PEDRO N. ARRIAGA Dipdo. Srio. JOSE ROSA DE IZAGUIRRE Dipdo, Srio.

(Continuará)

ACTA

DE FUNDACION DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA EHISTORIA DE HONDURAS

En la ciudad de Tegucigalpa, el día jueves cuatro de noviembre de mil novecientos veintiséis. Los que suscriben reunidos en la casa del Dr. don Esteban Guardiola, con el fin de fundar y organizar la Sociedad de Geografía e Historia del país, tomando en cuenta la cooperación ya prestada por los hombres del pasado, cuyo testimonio queda en las obras publicadas, las de ediciones recientes y las inéditas, cuyo conjunto constituye un volumen de trabajo suficiente para formar base de las labores de la entidad que va a formarse, se dispuso:

19-Incluir como socios fundadores a todas las personás que tienen labor realizada en este sentido o que estén empeñadas en ella, como el Dr. Rómulo E. Durón, autor de "La Provincia de Tegucigalha bajo el Gobierno del Licdo. Don Narcisó Mallól»; «Gobernantes de Honduras" (rasgos y biografías) y "Honduras Literaria"; Profesor Gustavo A. Castañeda S., «Belice Tierra Irredenta»; Profesor Ulises Mesa Cálix, «Geografía de Honduras»: Profesor Jesús Aguilar, que élabora el Mapa y la Geografía del país; Dr. Paulino Valladares, éscritor y periodista que se ha ocupado extensamente de la Historia Nacional; Br. don Inés Navarro, «Datos Históricos de la ciudad de Comayagüela», «Honduras por Departamentos», e inédita la «Historia de Honduras»; Salvador Turcios R., «El Procer Dr. José Matías Delgado y su influencia en los destinos políticos de Centro América"; Augusto C. Coello, autor del «Estudio sobre las Islas del Cisne», y el «Digesto Constitucional»; Don J. M. Tobías Rosa, autor de varias monografías históricas y geográficas; Profesor Rafael H. Valle, autor de varios escritos históricos y geográficos, etc., a quienes se les participará para su aceptación

- 2º—Adquirir la Bibliografía Nacional de los autorés fallecidos, como la del Dr. Ramón Rosa, Antonio R. Vallejo, León Alvarado, Alberto Membreño, General Carlos F. Alvarado, Dr. Jerónimo J. Reina y otros.
- 39—Procurar la publicación de las obras inéditas de los socios fundadores y la reedición de las ya agotadas: Biografía del General Francisco Morazán, Geografía de Honduras, Historia de Centro América y Honduras Geológica y Etnológica del Dr. Eduardo Martínez López; Compendio de Historia de Honduras, Nociones de Historia de Honduras, Geografía e Historia de Centro América del Licdo. don Félix Salgado; Diccionario Histórico, Geográfico y Etimológico de de Honduras, Geografía Militar de Honduras, Historia Político-Militar de Centro América y Ruinas de Tenampúa del Profesor don Pedro Rivas; Biografía del General don Santos Guardiola e Historia de la Cultura Nacional del Dr. Esteban Guardiola; Temas Geográficos del Profesor don Luis Landa, etc.
- 4º -Adoptar la Revista del Archivo y de la Biblioteca Nacionales» como órgano de la Institución, haciendo las gestiones del caso para su publicidad.
- 5º—Constituir la Directiva provisional de la Sociedad con el Dr. don Esteban Guardiola, como Presidente; con el Licdo. don Luis Landa, como Tesorero; el Licdo don Félix Salgado, como Secretario, y como Vocales los demás miembros fundadores por su órden.
- 6º—Designar en la próxima sesión la Comisión que se encargará de elaborar los Estatutos, así como dictar en la misma las demás disposiciones conducentes al establecimiento definitivo de la Sociedad.
- 7º—Dar un voto de reconocimiento al Profesor don Miguel Morazán, por las importantes gestiones culturales y patrióticas, que ha llevado a cabo por la fundación de ésta Sociedad; reconocerlo en su calidad de Delegado de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala; incorporarlo como socio fundador; nombrarlo Corresponsal en Guatemala, con representación ante aquella Sociedad, para que sirva de vínculo de unión entre ambas entidades, mandándole extender copia autorizada de esta acta y encargándole corresponder a la atención que aquella ha tenido para con ésta; y,
- 89—Solicitar del Poder Ejecutivo la franquicia telegráfica y postal, así como el apoyo indispensable para la publicación del órgano adoptado y de las obras inéditas para iniciar los trabajos, de lo que se éncargará por lo pronto el Profesor Morazán; trascribir esta acta a la prensa y sociédades similares y señalar el viernes doce de los corrientes a las 5 p. m., para la próxima sesión, firmando los asistentes para constancia.
- E. Guardiola.—E. Martínez López.—Miguel Morazán.—A. Gúnera R.—Luis Landa.—Salvador Turcios R.—Pedro Rivas.—Jesus Aguilar. P.—Felix Salgado, Secretario.

< SECCION CIENTIFICO LITERARIA >

Un título del libro inédito

Explicaciones sobre Práctica Forense hondureña en materia civil, POR EL ABOGADO JOSE MARIA SANDOVAL, PROFESOR DE LA ASIGNATURA DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD -

CENTRAL DE HONDURAS

(Continúa)

CAPITULO III

DE LA QUERELLA DE RESTITUCION

SUMARIO: 600 Cuando hay despojo y derecho que tiene el despojado. -601 Requisitos con que se formula la querella de restitución. -602 Como se tramita la querella de restitución. 603 Procedimiento criminal que puede surgir del juicio de despojo.

600.—Hay despojó, cuando contra la volantad del poseedor del inmueble o del derécho real constituido en el, alguien ejerciere actos de posesión de los que resulte una exclusión absoluta. El que injustamente ha sido privado de la posesión, tendrá derecho para pedir que se le restituya, con indemnización de perjuicios: art. 905 Civil.

La acción para la restitución puede dirigirse no sólo contra el usurpador, sino contra toda persona, cuya posesión

se derive de la del usurpador por cualquier título.

Pero no serán obligados a la indemnización de perjuicios, sino el usu pador mismo o el tercero de mala fe; y habiendo varias personas obligadas, todas lo serán solidariamente: art. 906 Civil.

601.—El que intentare la querella de restitución expresará en su demanda, además de las circunstancias enumeradas en el artículo 261, las siguientes:

1. Que personalmente o agregando la de sus antecesores, ha estado en posesión tranquila y no interrumpida, durante un año completo, del derecho en que pretende ser amparado; y

Que ha sido despojado de la posesión por medio de actos que indicará con la posible claridad y especificación:

art. 675 Pr.

Procede este interdicto, según sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 25 de mayo de 1891, aunque los actos perturbatorios de la posesión no revistan el carácter de clandestinos o violentos, si con ellos se ha privado de la posesión . al querellante, injustamente o sin mandato de autoridad.

El reclamante ofrecerá en la demanda acreditar los extremos indicados y expresará los medios probatorios de que intente valerse y si fueren declaraciones de testigos, el nombre, profesión u oficio y residencia de estos; y concluirá pidiendo que se le restituya la posesión con indemnización de perjuicios, si ha lugar a ella, y se condene en costas al demandado.

602.—Son aplicables a la querella de restitución las disposiciones del Capítulo II del presente Título: art. 676. Pr. De consiguiente, en su tramitación se observarán las disposiciones de los artículos 663 al 674; pero si la querella se dirige contra un tercer poseedor, es menester para obtener la con denación al pago de los perjuicios, extender la información al hecho de la mala fe del querellado.

Si la sentencia diere lugar a la querella, se ordenará restituir al querellante la posesión y se condenará en costas

al querellado.

Si hubiere reclamación de perjuicios y fueren procedentes, se observará lo dispuesto en el artículo 191.

Cuando se declare no haber lugar a la querella, se con-

denará al querellante al pago de costas.

También como en el amparo, se expresará en el fallo, que se reserva a los que en el interdicto fueren condenados el ejercicio de la acción de dominió que pueda correspon derles.

603.—Si resultare mérito para creer que se ha cometido el delito de usurpación, el Juez, ejecutoriada y cumplida que sea la sentencia de restitución del despojo, procederá a determinar lo que corresponda sobre el expresado delito. Pero para que se considere cometido dicho delito y hava lugar al procedimiento criminal, será necesario que además del hecho de dicho despojo, resulte o pueda resultar probado que el despojante procedió a sabiendas a apoderarse de una cosa o de un derecho real de ajena pertenencia. Pertenencia es lo mismo que propiedad, y rara vez acontece que alguno por su propia autoridad ocupe una cosa que otro posee, sin considerarse con derecho a la pertenencia o propiedad de ella.

CAPITULO IV

DE LA QUERELLA DE RESTABLECIMIENTO

SUMARIO: 604 Objeto de la querella de restablecimiento: posesión violenta: puede repelerse la violencia con la fuerza.—605 La querella de restablecimiento no es acción posesoria.—606 Lo que debe contener el escrito de esta querella.—607 Tramitación del interdicto.—608 Sentencia.—609 No se admite al querellado acción ordinaria ni posesoria. antes de que cumpla con lo dispuesto en la sentencia que contra él se pronunció.

604. —Todo el que violentamente ha sido despojado, sea de la posesión o de la mera tenencia, y que por poseer a nom-

bre de otro, o por otra causa cualquiera no pudiere instaurar acción posesoria, tendrá, sin embargo, derecho para que se restablezcan las cosas en el estado en que antes se hallaban, sin que para esto necesite probar más que el despojo violento, ni se le podrá objetar clandestinidad o despojo anterior. Este derecho prescribe en seis meses.

Restablecidas las cosas y asegurado el resarcimiento de daños, podrá intentarse por una u otra parte, las acciones posesorias que correspondan: art. 907 Civil.

Es violenta la posesión que se adquiere por la fuerza; y el que en ausencia del dueño se apodera de la cosa, y volviendo el dueño lo repele, es también poseedor violento. Existe el vicio de violencia, sea que se haya empleado contra el verdadero dueño de la cosa, o contra el que la poseía sin serlo, o contra el que la tenía en lugar o a nombre de otro. Lo mismo es que la violencia se ejecute por una persona o por sus agentes, y que se ejecute con su consentimiento, o que después de ejecutada se ratifique expresa o tácitamente: articulos. 727, 728 y 729 Civil.

En el momento en que se nos haga violencia para despojarnos de nuestras cosas, nos es permitido oponer la fuerza a la violencia para rechazar la agresión con que se atacan nuestros derechos. (Véase el artículo 7º, circunstancia 5º del Código Penal). Mas si se ha dejado pasar algún tiempo después del despojo, ya no nos es permitido de propia autoridad, recuperar el bien que hemos perdido, sino que es preciso ocurrir a los Tribunales a ejercer nuestros derechos, por medio de la querella de restablecimiento.

605.—De lo que hemos expuesto se deduce que la querella de restablecimiento no es propiamente acción posesoria, pues su objeto es que se restablezcan las cosas al estado anterior a la violencia y se asegure el resarcimiento de daños, para que las partes puedan instar las acciones posesorias correspondientes.

606.—El que intentare la querella de restablecimiento expondrá clara y determinadamente en su demanda, a más de las circunstancias indicadas en el artículo 261, la violencia con que ha sido despojado de la posesión o tenencia en que pretende ser restablecido: art. 677 Pr.

607.—Es aplicable a la querella de restablecimiento lo dispuesto en el Capítulo II de este Título: art; 678 Pr; con la diferencia de que la prueba no podrá recaer sino sobre los actos de violencia, calificados por los artículos 727, 728 y 729 del Còdigo Civil, que el demandante hubiere expuesto en su querella; sobre el dano causado y monto de los perjuicios, y sobre las tachas que se opusieren a los testigos presentados por una y otra parte.

608.—En la sentencia se mandará o no restablecer la posesión o mera tenencia solicitada en la demanda; y se resolverá sobre los perjuicios, si es que se hubieren reclamado, o se dejará al querellante su derecho a salvo, en caso contrario, para que los pida en juicio ordinario. También en la misma sentencia se dejará a salvo a las partes, no sólo el ejercicio de la acción ordinaria, en conformidad ál art. 674, sino también el de las acciones posesorias que les corresponda: art. 879 Pr.

Si se diere lugar al interdicto, se condenará en costas

al demandado; en el caso contrario, al demandante. Es aplicable a este interdicto lo que dijimos respecto

al procedimiento criminal que puede surgir del despojo.

609.-Tiene este interdicto la especialidad de que el querellado condenado no podrá entablar acción ordinaria ni posesoria, acerca de la cosa que ha sido objeto de la querella. sino después de restablecidas las cosas a su estado anterior a la violencia, y de pagados los daños o asegurado su resarcimiento.

CAPITULO V

DE LA DENUNCIA DE OBRA NUEVA

SUMARIO: 610 Que se entiende por obra nueva y por denuncia de obra nueva.—611 Obras nuevas denunciables.—612 Personas que pueden promover la querella: obra denunciable perteneciente a muchos, y daño sufrido o temido por varios.-613 Advertencia sobre la competencia de la autoridad judicial -614 Manera de formular la demanda: ejecución provisional del auto en que se admite.—615 El querellado puede hacer los trabajos indispensables para que no se destrus a lo edificado sólo con autorización judicial.—616 Audiencia y pruebas.—617 Sentencia.-618 Ejercicio de las acciones que se reservan a las. partes en la sentencia.

. 610.—Por obra nueva se entiende no sólo la que se fabrica sobre cimiento nuevo, sino también la que se hace sobre cimiento, muro o edificio antiguo, dándole más extensión o elevación, o variando la fachada o forma que antes tenía; o como dice una Ley de Partida, "toda obra que sea fecha e ayuntada por cimiento, muro u otro edificio antiguo; por la cual labor, se muda la forma e la facción de como antes estaba". Por lo mismo no corresponde esta denominacion a la obra nueva que se limita a simples composturas que no varian la forma del edificio en que se hacen.

La denuncia de obrá nueva es la acción y el juicio sumarisimo que tiene por objeto inmediato amparar a quien puede ser perjudicado en sus propiedades o derechos con la construcción de una obra nueva, y suspender o impedir que se continúe haciendo. Pertenece, pues, a los interdictos lla-

mados prohibitorios.

611.—Son objeto de esta querella:

- 1º. Toda obra que se trate de construir sobre el suelo de que otro está en posesión; excepto las necesarias para precaver la ruina de un edificio, acueducto, canal, puente, acequia, etc., con tal que en lo que puedan incomodar al poseeder, se reduzcan a lo estrictamente necesario, y que terminadas, se restituyan las cosas al estado anterior, a costa del dueño de las obras, y las que se hagan para mantener la debida limpieza de los caminos, acequias, cañerías, etc: art. 909 Civil.
- 2º. Las obras nuevas que construidas en predio sirviente, embarazan el goce de una servidumbre constituida en él.

3º. Las construcciones que se trata de sustentar en edificio

ajeno, que no esté sujeto a tal servidumbre.

4º. Toda obra voladiza que atraviesa el plano vertical de la linea divisoria de dos predios, aunque no sé apoye sobre el predio ajeno, ni dé vista, ni vierta aguas lluvias sobre él: art. 910 Civil.

- 612.—Este interdicto pueden promoverlo:
- Los dueños de los edificios o heredades inmediatamente perjudicados con la obra nueva, o sus poseedores, en el mismo caso: art. 909 Civil.
- 26. Los que tengan en esos edificios o heredades los derechos de usufructo, uso o habitación.
- 3. La Municipalidad y cualquiera persona del pueblo, si con dicha obra se embaraza el servicio de los caminos, plazas, u otros lugares de uso público: artículos 927 y 928 Civil.

Cuando son muchos los dueños de la obra, puede inten tarse la denuncia o querella para la prohibición, destrucción o enmienda contra todos juntos o contra cualquiera de ellos; más la indemuización de los daños deberá reclamarse contra cada uno por partes iguales, sin perjuicio de que éstos la dividan entre si a prorrata de la parte que tenga cada uno en la obra. De la misma manera, si el dano sufrido o temido perteneciere a muchos, cada uno puede intentar la denuncia por sí solo en cuanto se dirija a la prohibición, destrucción o enmienda de la obra: art. 925 Civil.

613.-La competencia que tiene la autoridad judicial para conocer de este interdicto, es sin perjuicio de las atribuciones que la Ley Municipal y la de Policia conceden a las autoridades municipales para el arreglo de las poblaciones y para impedir aquellas obras que puedan entorpecer el libre tránsito de las personas.

614.-La demanda se formulará como la del juicio ordinario, y en ella deberá expresarse la obra que se denuncia y las circunstancias que la hacen denunciable, el tiempo en que comenzó a construirse para manifestar de ese modo que la acción no está prescrita, y contendrá dos conclusiones: que se suspenda desde luego dicha obra, y que se cite a las partes a una audiencia para oirlas verbalmente junto con sus pruebas.

Decimos que debe manifestarse el tiempo en que comenzo a construirse la obra, porque de conformidad con el art 929 del Código Civil, sino se instauran dentro de un año las acciones dirigidas contra una obra nueva, los denunciados o querellados serán amparados en el juicio posesorio; y el denunciante o querellante, podra solamente perseguir su derecho

por la vía ordinaria.

Presentada la demanda para la suspension de una obra nueva denunciable, el Juez decretará provisionalmente dicha suspensión y mandará que se tome razón del estado y circunstancias de la obra y que se aperciba al que la estuviere ejecutando con la demolición o destrucción, a su costa, de lo que en adelante se hiciere. En la misma resolución mandará el Tribunal citar al denunciante y al denunciado para que concurran a la audiencia del quinto día hábil después de la notificación del demandado, debiendo en ella presentarse los documentos y demás medios probatorios en que las partes funden sus pretensiones: art. 680 Pr.

No es necesaria la notificación del denunciado para llevar a efecto la suspensión decretada. Bastana para esta suspensión la notificación del que estuviere dirigiendo o ejecu-

tando la obra: art. 681.

Decretada la suspension antedicha, inmediatamente el R ceptor se constituira en la obra y hará el requerimiento al dueño si en ella fu e hallado, y en otro caso al director, o encargado de la misma, y a falta de estos, a los operarios, para que en el acto suspendan los trabajos, apercibiéndolos con la demolición o destrucción a su costa de lo que en adelante se hiciere; tomar razón del estado, altura y demas condiciones en que se ha le y extenderá la correspondiente diligencia, que firmará con la persona a quien haga la noti ficación, si supiere.

En cuanto a la citación del querellado para que con curra a la audiencia, sí debe hacer ele personalmente entre

gandole en el mismo acto la copia de la demanda.

615.—Suspendida la obra, y mientras esté pendiente el interdicto, sólo podrá hacerse en ella lo que sea absolutamente indispensable para que no se destruya lo edificado.

Es necesaria esta autorizacion del Tribunal para ejecutar las obras a que se refiere el parrafo precedente. El Tribunal se pronunciará sobre la autori ación con la urgencia que el caso requiera, y precederá de plano, o, en caso de

duda y para mejor proveer, oyendo el dictamen de un perito nombrado por el, el cual no podrá ser recusado: art. 682 Pr.

· Como el objeto inmediato de la denuncia de obra nueva es suspender, mientras se ventilan en juicio contradictorio los derechos de las partes, sobre toda obra nueva de que nos resulte o pueda resultarnos menoscabo o perjuicio en el goce de la posesión en que nos hallamos, natural es que, suspendida provisionalmente la obra por decretó judicial, no pueda continuarse su ejecución hasta tanto que no se decida en el interdicto si se manda alzar la suspensión o se ratifica. Sin embargo, como puede acontecer que suspendida la obra en el momento en que se exija, ofrezca peligro de ruina, se concede al dueño de ella la facultad de pedir al Tribunal que se le permita hacer lo que sea absolutamente indispensable, y no más, para la conservación de lo edificado. Tribunal, por su parte, está obligado a pronunciarse sobre la autorización con la urgencia que el caso requiera, procediendo de plano, pudiendo, en caso de duda, y para mejor proveer, oir el dictamen de un perito de su libre nombramiento, el cual no podrá ser recusado.

616.—En la audiencia se oirán las exposiciones de las partes las cuales deberán presentar en la misma los documentos y demás medios probatorios en que funden sus pretensiones.

Si las partes quisieren rendir prueba testimonial, se sujetarán a lo prevenido a este respecto en el Capítulo II de este Título, es decir, que el querellante en la demanda indicará el nombre, profesión u oficio y residencia de los testigos de que intente valerse, y el querellado deberá hacer la misma indicación respecto de los suyos, en una lista que entregará a la Secretaría y se agregará al proceso, por lo menos antes de las doce del día que preceda al designado para la audiencia. Los testigos que no figuren en dichas listas no podrán ser examinados, salvo acuerdo expreso en contrario; y en el examen y tachas se estará a lo dispuesto en los artículos 665 al 670.

Si alguna de las partes lo pidiere, y en concepto del Tribunal fueren necesarios conocimientos periciales, se oirá el dictamen de un perito, que se expedirá dentro de un breve plazo que aquél señalará: art. 683 Pr.

Como está determinado para toda actuación judicial, de todo lo expuesto y producido en dicha audiencia se dejará constancia clara y concisa en una acta que se levantará por escrito.

617.—El Tribunal pronunciará sentencia definitiva dentro de tercero dia después de la audiencia, o de la presentación del dictamen del perito, en su caso.

En la sentencia se ratificará la suspensión provisional decretada o se mandará alzarla, dejando a salvo, en todo caso, al vencido el ejercicio de las acciones ordinarias que le competan, para que se declare el derecho de continuar la obra o de hacerla demoler.

Podrá sin embargo, el Tribunal, a petición de parte, ordenar en la misma sentencia la demolición, cuando estimare que el mantenimiento, aun temporal de la obra, ocasiona grave perjuicio al denunciante y diere éste suficiente caución para responder por los resultados del juicio ordinario.

La sentencia que ordene la demolición será apelable en

ambos efectos.

En todo caso la sentencia llevará condenación de costas: art. 684 Pr.

Y recordando lo dispuesto por el artículo 661, la sentencia que mande alzar la suspensión de la obra será apelable en ambos efectos, y la que acuerde la ratificación de la suspensión, lo será sólo en uuo.

618.—Si se ratificare la suspensión de la obra, podrá el yencido pedir autorización para continuarla, llenando las

condiciones siguientes:

1a. Acreditar que de la suspensión de la obra se le siguen

graves perjuicios:

22 Dar caución suficiente para responder de la demolición de la obra y de la indemnización de los perjuicios que de continuarla puedan seguirse al contendor, en caso que a ello fuere condenado por sentencia firme; y

32. Deducir, al mismo tiempo de pedir dicha autorización, demanda ordinaria para que se declare su derecho de

continuar la obra.

La primera de las condiciones expresadas y la calificación de la caución, serán materia de un incidente: art. 685 Pr.

En cuanto al que hubiere promovido el interdicto, podrá ejercitar en el juicio declarativo correspondiente el derecho de que se creyere asistido para obtener la demolición de la obra, si la sentencia del interdicto hubiere sido contraria a sus pretensiones, o para pedir la demolición de lo anteriormente edificado, en el caso de haberse confirmado la suspensión, ya que a ésta tiene limitados sus efectos el interdicto.

(Continuará).

Datos geográficos e históricos

DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, PUBLICADOS EL AÑO DE 1902 POR J. TOBÍAS ROSA, Y HOY CORREGIDOS

Y AUMENTADOS POR SU AUTOR.

(Continúa)

SEGUNDA PARTE

FECHA EN QUE FUÉ CREADO ESTE DEPARTAMENTO

Por decreto del Congreso Nacional, emitido el 28 de junio del año de 1825, fué creado el Departamento de Santa Bárbara. Cuenta, a la fecha, con 102 años de existencia.

Por disposición del Ejecutivo de 11 de julio de 1893 ratificada por el Congreso en fecha 18 de noviembre del mismo año, fué creado el Departamento de Cortés, el cual se formó con varios pueblos que antes correspondían al extenso departamento de Santa Bárbara. Los pueblos desmembrados de este departamento fueron: San Pedro Sula, Puerto Cortés, Santa Cruz de Yojoa, El Paraíso (Choloma), Omoa, Villanueva, San Antonio de Cortés (Talpetate), Potrerillos, San Francisco de Yojoa v San Manuel (Teuma).

POBLACION

El resumen general del censo de población revisado por la Municipalidad de la cabecera Departamental, arrojó el número de 54.539 habitantes, con que cuenta actualmente nuestro departamento.

DIVISION POLITICO-TERRITORIAL, FISCAL, JUDICIAL Y MILITAR

Está dividido el departamento en 25 municipios y cuatro distritos, así:

DISTRITO DE SANTA BARBARA

Comprende los pueblos siguientes: la ciudad de Santa Bárbara y los pueblos de San Vicente del Centenario, Cegua-ca, San Francisco de Ojuera, Santa Rita, San Pedro Zacapa, Gualala, Ilama, Arada, El Níspero y Concepción del Sur.

DISTRITO DE COLINAS

Está compuesto por los municipios de Colinas, San Luis, Nuevo Celilac, San Nicolás, Atima, Naranjito y Protección.

DISTRITO DE TRINIDAD

Está formado por los municipios de Trinidad, Chinda y Concepción del Norte.

DISTRITO DE QUIMISTAN

Está compuesto por los municipios de Quimistán, San Marcos, Macuelizo y Petoa.

RECEPTORIAS DE RENTAS

Hay cuatro: la de Santa Bárbara, Colinas, Trinidad y Quimistán. En cada cabecera municipal hay un Sub-Comandante Local nombrado por el señor Comandante de Armas del Departamento.

CORTE DE APELACIONES

Sólo existe una Corte de Apelaciones en la cabecera departamental.

JUZGADO DE LETRAS -

En Santa Bàrbara sólo hay un Juzgado de Letras.

JUZGADOS DE PAZ

En cada cabecera municipal hay un Juzgado de Paz, con excepción de la ciudad de Santa Bárbara, que tiene dos, uno para los asuntos civiles y otro para los criminales.

GOBERNACION POLITICA

En Santa Bárbara tiene su oficina el señor Gobernador Político, quien, desde aquella ciudad, dirige la marcha administrativa de los municipios.

COMANDANCIA DE ARMAS

También la oficina de la Comandancia de Armas funciona en la ciudad de Santa Bárbara, en el piso superior de la llamada Casa Nacional, donde también se encuentra la Mayoría de Plaza Departamental.

ADMINISTRACION DE RENTAS

Está radicada esta oficina en una casa cuyo alquiler paga la nación, y en la cual también funciona la Receptoría de Rentas.

FABRICAS DE AGUARDIENTE

Sólo existe en la jurisdicción de la ciudad de Santa Bárbara, la fàbrica del contratista don Pablo M. Baide, que surte los pueblos de este círculo y los del círculo de Trinidad y a veces los de Quimistán y la de los herederos de don Mariano Leiva, que es la que surte los pueblos del círculo de Colinas y del de Quimistán.

NOMBRES DE LOS MUNICIPIOS

1	Santa Bárbara (ciudad)	13	San Luis
2	San Vicente del Centenario		Nuevo Celilac
3	San Francisco de Ojuera		San Nicolas
	Santa Rita		Atima
Э	San Pedro Zacapa		Naranjito
6	Ceguaca	18	Protección
7	Gualala		Trimdad (ciudad)
	Hama		Chinda
	Arada		Concepción del Norte
	El Nispero		San Marcos
11	Concepcion del Sur -		Macueli o
12	Colinas (ciudad)		Quimistán
	•	25	Petoa

LIGERA DESCRIPCION DE LOS PUEBLOS SANTA-BARBARENSES

SANTA BARBARA

Esta ciudad es, como ya se dijo anteriormente, la capital del departamento. Está situada en una planicie rodeada de colinas de pequeña elevación. Tiene un clima sano y sus habitantes son trabajadores y hospitalarios.

El municipio de Santa Bárbara cuenta con 4.417 habitantes y con 913 electores. Tiene diez aldeas, varios caseríos, algunas fincas de café y caña de azúcar y muchos

potreros o repastos.

La ciudad de Santa Bárbara fué fundada a fines del siglo XVII por tribus que emigraron de la extinguida ciudad de Teneoa, así como por las familias que llegaron de la ciudad de Gracias huyendo de la maldición que, sobre aquella desventurada población fulminaron los frailes mercedarios, por haber sus habitantes ultimado en ella al célebre chapetón denominado el Bulero.

EDIFICIOS PRINCIPALES -

La llamada Casa Nacional es un hermoso edifició de dos pisos que fué construido durante el tiempo que fungió como Gobernador y Comundante de Armas, el General don

Luis Bográn.

Todos los pueblos del departamento dieron su contingente personal y pecuniario para la construcción de ese soberbio edificio. En él se encuentran establecidas las siguientes oficinas del Estado: la Gobernación Política, Comandancia de Armas, Mayoría de Plaza y Administración de Correos. Estuvo también allí, por más de veinte anos, la Administración de Rentas del Departamento; pero ahora se ha traslada-

do a una casa particular, cuyo alquiler paga la nación. En el piso inferior se halla el cuartel militar, y, mediando un portillo interior, se encuentra el edificio del presidio, compuesto de algunas celdas amplias e higiénicas, donde son custodiados los reos respectivos.

La casa que ocupa la Corte de Apelaciones es bastante cómoda y de elegante construcción. Allí se encuentra también el Juzgado de Letras y la oficina del Registro de la

Propiedad.

El colegio "La Independencia" ocupa un edificio que también pertenece a la nación. Se trasladó el colegio allí el 1º de enero de 1890, habiendose hecho entonces muchas mejoras en el local del establecimiento por el ex gobernador don Próspero Vidaurreta.

Este colegio fué fundado por el general don Luis Bográn allá por el año de 1875; y de este centro docente han salido varios jóvenes que continuaron sus estudios profesionales en el país o fuera de él, y que han figurado en varias esferas del gobierno. Fuera de los estudios de ciencias y letras, pueden hacerse en este colegio los de comercio, y magisterio.

Han sido directores de este establecimiento:

General don Luis Bográn, en el lapso de 1875 a 1878 Doctor don Manuel S. López, en el lapso de 1878 a 1886 Doctor don Sotero Barahona, en el lapso de 1886 a 1888 Profesor don Joaquín Tejeda, en el lapso de 1888 a 1890 Prof. don Rodrigo A. Castañeda, en el lapso de 1890 a 1893 Profesor don Carlos Bennett, en el lapso de 1893 a 1914 Profesor don Jorge Pinto, en el lapso de 1914 a 1916 Ing. don Saturnino Pacheco B., en el lapso de 1916 a 1919 Prof. don Domingo Sagastume, en el lapso de 1919 a 1924 Prof. don Cleofe C. Caballero, en el lapso de 1927

Además de los edificios que existen en la ciudad de-Santa Bárbara, están los que ocupan las escuelas elementales así como en el que administran justicia la Corporación Municipal y los Juzgados de Paz de lo Civil y Criminal.

Hay buenos establecimientos comerciales, como el del señor Eduardo Fernández, hermanos Hasbun, Justiniano

Tróchez, Melitón Leiva, etc.

Dado el movimiento comercial que anima a la ciudad, se echa de menos la casa del Mercado que aun no ha podido construirse, a pesar de las tentativas que se han hecho anteriormente.

EL AGUA POTABLE

Fué introducida a Santa Bárbara en 1912 por el Gobernador Pólitico, Coronel don Rafael Cóbar A. El ingeniero que dirigió los trabajos respectivos fué el señor don Daniel Rápalo Bográn. El General don Manuel Bonilla obsequió la tubería que tiene ese acueducto y el gobierno del Dr. don Francisco Bertrand erogó una subvención monetaria para terminar aquella empresa romana.

Varias tentativas se habían hecho por algunos gobernadores para surtir de agua a esta ciudad, pero todo esfuerzo había sido infructuoso, hasta que el coronel Cóbar se esforzó porque aquella obra se llevara al terreno de la realidad.

(Continuará)

Una carta y un romance nacional del Dr. Durón

San Pedro Sula, 27 de abril de 1928.

Señor don Salvador Turcios R.

Comayagüela.

Muy estimado amigo: ~

Leyendo a última hora, como siempre con delicia, los antiguos romances españoles, de sencillez encantadora y de riquísimo colorido, se me ocurrió ante uno de asunto épico, el Romance de Antequera, ensayarme en el género, tratando el episodio magnifico de nuestro Lempira, y de allí ha resultado el romance de Cerquín, que le envío adjunto y que le dedico para pagarle la deuda contraída con Ud. por la dedicatoria de su artículo sobre el origen del nombre de Comayariela

En mi romance, cometiendo con ello una falta, me aparto de la regla de mantener una sola asonancia hasta el fin, por darle más variedad. Por lo demás he procurado la sencillez del romance antiguo, la condensación del relato histórico y la conservación de las expresiones del héroe que con su conducta lo caracterizan, y que han sido y seguirán siendo norma de patriotismo. Y a la vez he procurado la idealización del hecho. No se cómo haya salido de mi empeño. Si mi romance no retine las condiciones que he querido darle, que otro compatriota aborde la empresa y le dé cima debidamente.

Celebraría que mi romance apareciera en la Revista del Archivo y de la Biblioteca, que sigue dirigiendo triunfalmente nuestro buen amigo el doctor Guardiola, uno de los héroes en la gran obra de la cultura de nuestra Patria; y les recomiendo a él y a Ud. la corrección de pruebas.

Estrecho a Ud. la mano y soy su afmo. amigo.

RÓMULO E. DURON,

EL ROMANCE

PARA SALVADOR TURCIOS R.

Después que a sus enemigos los Cares atrajo a sí, logró Lempira en la Sierra de las Neblinas reunir señores y caballeros que eran más de dos mil, con los hombres de doscientos pueblos; y hablóles así:

-"¿Qué fué de vuestra vergüenza? ¿Qué fué de vuestro valor? ¿Cómo es que, en la propia tierra, os tienen en sumisión unos pocos extranjeros? La libertad no amáis, no? Seguidme que, unidos, nuestro es de la victoria el sol!"

Prometen unos seguirle, con noble y viril afán; otros, porque lo respetan, acatan su voluntad, y otros, porque de cobardes no quieren la nota dar; mas, con franqueza, un anciano dice:—"Esa guerra dejad, y haced de los castellanos vuestros amigos, que al fin acabaréis por perder..." El no le deja seguir, que nunca mostró flaqueza ni inclinará la cerviz, y antes querría la muerte que en la ignominia vi ir

Los demás su fama exaltan, que valiente fué doquier: en una batalla ciento veinte hombres mató una vez por su mano, y de las flechas siempre respetado fué... Es él, con treinta mil hombres, el que va a la guerra, es él!...

A las manos de los indios mueren uno y luego dos castellanos descuidados, de Cerquín en la región: la guerra es ya!... Con sus huestes Lempira entró en el peñol de Coyocutena, en donde pronto sitiado se vió ¿Por quién? A Alonso de Cáceres se envió de Gracias a Dios a poner en obediencia a el de la Sierra Señor: son pocos los españoles con que el Capitán marchó, y los más, indios de México y de Guatemala son.

Cáceres envió a Lempira una embajada de paz: pide que al Rey obedezca y le ofrece su amistad: el indio a los mensajeros, en respuesta, hace matar, que Señor tener no quiere: quiere patria y libertad!

DE CERQUIN :

Oh, aborigene magno! 10h, gran Lempira; que duermes en Cerquin sueño eternal!

TEODORO AGUILUZ.

Y ataca a los sitiadores día a día y mes a mes, y con brío y con firmeza es atacado a su vez; y caen tantos españoles, que socorro hay que traer de San Pedro y Comayagua, sin fiaquear mientras llega é!!

En tanto diezma las huestes indianas el invasor, y al parecer nadie falta desde que el cerco empezó, y sigue en Coyocutena el de la Sierra Señor, y con él, inaccesible el formidable peñol.

Es ya la séptima luna, y a la obra hay que dar fin: no puede el Capitán Cáceres a tal caudillo rendir, ni tomarlo prisionero. ¿Qué hacer? Acude a un ardid... Oh! guárdete el cielo, Alonso! La hidalguía muere en tí!

Hacia el peñol, a caballo, hace a un soldado avanzar, llevando a las ancas a otro que, con un arcabuz, va: están ya frente a Lempira: va a él puede la voz llegar: de allí el soldado primero habla a Lempira de paz. El cacique le responde: — "La guerra no ha de cansar ni espantar a los soldados: quien más pueda vencerá!" El soldado de las ancas vió ocasión de disparar: le apuntó y le dió en la frente...ioh, felonía fatal! Lempira, bañado en sangre, lay! sierra abajo rodó, y todo ës en sus huestes alboroto y confusión; muchos huyen despeñándose en el colmo del pavor; los que no mueren...del Rey quedan ya en la sumisión...

Venciste, Alonso de Cáceres! Así ganaste Cerquín; con Cerquín ganas Honduras, que más no ha de combatir; pero oye: nunca habrá lira que entone loores por tí, y no habrá una que no cante: ¡Gloria al indiano adalid!

BÓMULO E. DURON.

15 de abril de 1928.

LEMPIRA

Al Dr. Rómulo, E. Durón

¡Oh, noble Patria! En tu regazo un día alimentó sus cóndores la Gloria que surcaron el cielo de la Historia con un gesto de santa rebeldía.

> Se alzó tu frente cual enorme arista por el honor de todos tus derechos, y opusiste de tus hijos los pechos como un bloque al alud de la Conquista.

Y si LEMPIRA sucumbió al acero de la traición y el dolo del más fuerte, te ofrendo, en cambio, el ejemplo primero,

> de la raza de bronce prepotente que ha respetado la inflexible Muerte, y esplende como un símbolo viviente!

> > SALVADOR TURCIOS R.

Tegucigalpa.

Bibloteca y Achivo Nacionales >

LISTA

DE LAS OBRAS ENVIADAS POR LA COMISIÓN PROTECTORA DE BIBLIOTE-CAS POPULARES DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, QUE HAN VENIDO A ENRIQUECER LA «SECCIÓN ARGENTINA»- CREADA EN NUESTRA BIBLIOTECA NACIONAL

Alvarez, Agustín.—South America.—Historia Natural de	
la Razón	r vol.
Antokoletz, Daniel Curso de Legislación del Trabajo.	Ż.
Aparicio, Nestor J Malagarriga, Carlos C Derecho	
Mercantil Marítimo	I
Araoz Alfaro, Gregorio.—Bonorino Udaondo, Carlos.—	
Tratado de Semiología y Clínica Propedeutica	2
Adivinanzas Rioplatenses coleccionadas por Robert.	
Lehmann-Nische	I.
Aguafuertes Argentinas	I
Augspurg, Jorge. — Sola, Miguel. — Arquitectura Colonial	
de Salta	I
Bunge de Gálvez, Delfina.—Las Imágenes del Infinito	ĭ ,
Bunge de Gálvez, Delfina.—Oro, Incienso y Mirra	I

Barraquero, J.—Su labor parlamentaria, etc. (duplicado) Bas, A. M.—El Derecho Federal Argentino. Tomos	I	
T YT	2	,,
The safe of the first factors of	I	•
Brackenridge, M.—La Independencia Argentina	2	
	ĭ	7 3
Bianco, J.—Vida de las Instituciones Políticas	I	
Boman, Eric.—Greslebin, Héctor.—Alfarería de Estilo		
	I	,,
Bullrich, R.—La Responsabilidad del Estado	I	
Calcagno, Orestes. — Injectio	Ι	>>
Calisti, Daniel.—López, J. A.—Parasitología Humana Carrizo, Juan Alfonso.—Antiguos Cantos Populares Ar-	I	
re fine	7	
ge ifinos	I	
Simpático	I	
Correa Luna, Carlos Historia de la Sociedad de Bene-		
ficencia	2	
Costa Rubert, Alfredo y Morales, Domingo.—Literatura	_	
Preceptiva	I	
Diner, Marcos Secreciones Internas.	1	,,
Diner, Marcos.—Inflamaciones del Aparato Genital de la	_	
Mujer Diner, Marcos.—Darnét, Julio J.—Psiquiatria	I	,
Desimone, Lucas y Marosi, Enrique V. A.—Temas de	1	19
Microbiología	I	-
García, Juan Agustín.—Sombras que pasan	I	i
Gondra, Luis Roque.—Ideas Económicas de Manuel	•	,
Belgrano	1	,
Goyena, Dr. Juan Raul: - Lecciones de Clínica Médica.	Ī	3
Goyena, Dr. Juan Raul. Gastropatías de Origen Renal	ľ	,
Groussac, Paul Mendoza y Garay	I	, ,
Groussac, Paul.—Los que pasaban	Ī	
Groussac, Paul Critica Literaria	I	,
Greslebin, Héctor Fisiografía y noticia preliminar sobre	•	•
Arqueología de Sayape	1	
Greslebin, Héctor Los motivos decorativos en el ins-		
trumento lítico de Patagonia Prehistórica (folleto).	I	
Gutiérrez, Alberto Cirujía del Intestino Grueso	I	
Heredia, Pablo Semiología de la Cabeza y del Cuello.	1	
Lazcano, Martín V Las Seciedades Secretas, Políticas		
y Masónicas en Buenos Aires		
Leyes Nacionales de la República Argentina	2	,,
Levillier, RNuevas Crónicas de la Conquista de Tu-		
cuman	1	
Lozano, Elena La Mujer en el Hogar	Ĩ	
Lugones, Leopoldo La Torre de Casandra	I	
Mansilla, Lucio V.—Una Excursión a los Indios Ran-		
queles	2	
Marasso, Arturo.—Poemas y Coloquios	I	"
INIGETIOZI I UNO	Ŧ	

Merelo, Alberto.—Semiología del Hígado, Baso, Páncreas, etc. Mitre, B.—Historia de Belgrano	Educadores (duplicado). 1	or Maestros y Educadores (duplicado). 1
Mitre, B.—Historia de Belgrano	del Higado, Baso, Pán-	to.—Semiología del Hígado, Baso, Pán-
Morera, Ventura. — Fundamentos de Clínica Hematológica	I	I
Mosquera, Enrique V.—Patología Médica	no 4	istoria de Belgrano 4
Mosquera, Enrique V.—Patología Médica	os de Clínica Hematoló-	ıra Fundamentos de Clínica Hematoló-
Naon, Eduardo M.—Ministerio Público Comparado 1 Navarro, J. Carlos y Bazan, Florencio.—El Lactante 1 Neuchlosz, S. M.—Física Biológica	,	
Navarro, J. Carlos y Bazan, Florencio.—El Lactante. I Neuchlosz, S. M.—Física Biológica	gía Médica 2	rique VPatología Médica 2
Neuchlosz, S. M.—Física Biológica	Público Comparado i	o MMinisterio Público Comparado i
Obarrio, Manuel.—Estudio sobre las Quiebras. 2 Obligado, G.—La cueva del fósil. 1 Otamendi, R.—Camino de la Muerte. 1 Pavón, Cirilo.—Contratos en el Derecho Civil Argentino 1 Petraglia, L.—Jaskevich, E.—Cuadros Sinópticos de Arterias, Venas, Linfáticos y Nervios del Cuerpo Humano. 1 Piñeiro, Norberto:—La Política Internacional Argentina. 1 Ramos Mejía, José María.—Rosas y su tiempo. 3 Rébora, Juan Carlos.—El Divorcio y la Separación de Cuerpos. 1 Rébora, Juan Carlos.—El Estatuto de la Mujer y las relaciones emergentes del Matrimonio. 1 Rohde, Jorge Max.—Evocaciones (duplicado). 1 Rohde, Jorge Max. Nieves de Antaño (duplicado). 1 Ruiz Moreno, Adrián.—Metodología Parcial de Ingénieria. 1 Ruiz Moreno, Adrián.—Señales Trigonométricas. 1 Ruiz Moreno, Adrián.—Señales Trigonométricas. 1 Ruiz Moreno, Adrián.—Aerofotogrametría (folleto). 1 Sperr, Ricardo.—Quistes Hidáticos del Riñón. 1 Teran, Juan B.—La Salud de la América Española 1 Ugarteche, Felix de.—Las Industrias del Cuero en la Argentina 1 Vicuña, Mackenna, Benjamin.—El Washington del Sur (duplicado). 1 Vedia y Mitre.—El Régimen Tributario de la Argentina. 1	lorencioEl Lactante r	arlos y Bazan, FlorencioEl Lactante r
Obligado, G.—La cueva del fósil	lógica 2	M.—Física Biológica 2
Otamendi, R.—Camino de la Muerte	bre las Quiebras 2	uel.—Estudio sobre las Quiebras 2
Pavón, Cirilo.—Contratos en el Derecho Civil Argentino I Petraglia, L.—Jaskevich, E.—Cuadros Sinópticos de Arterias, Venas, Linfáticos y Nervios del Cuerpo Humano		
Petraglia, L.—Jaskevich, E.—Cuadros Sinópticos de Arterias, Venas, Linfáticos y Nervios del Cuerpo Humano	Muerte 1	—Camino de la Muerte 1
Arterias, Venas, Linfáticos y Nervios del Cuerpo Humano	l Dérecho Civil Argentino 1	Contratos en el Dérecho Civil Argentino 1
Humano	-Cuadros Sinópticos de	- Jaskevich, ECuadros Sinópticos de
Piñeiro, Norberto: —La Política Interracional Argentina. I Ramos Mejía, José María. —Rosas y su tiempo	s y Nervios del Cuerpo	Venas, Linfáticos y Nervios del Cuerpo
Ramos Mejía, José María.—Rosas y su tiempo		
Rébora, Juan Carlos.—El Divorcio y la Separación de Cuerpos		
Cuerpos		
Rébora, Juan Carlos.—El Estatuto de la Mujer y las relaciones emergentes del Matrimonio	·	,
relaciones emergentes del Matrimonio		
Rohde, Jorge Max.—Evocaciones (duplicado)		
Rohde, Jorge Max. Nieves de Antaño (duplicado) I Ruiz Moreno, Adrián.—Metodología Parcial de Ingénie- ria I Ruiz Moreno, Adrián.—Señales Trigonométricas. I Ruiz Moreno, Adrián.—Aerofotogrametría (folleto) I Sperr, Ricardo.—Quistes Hidáticos del Riñón I Teran, Juan B.—La Salud de la América Española. I Teran, Juan B.—El Nacimiento de la América Española I Ugarteche, Felix de.—Las Industrias del Cuero en la Argentina I Vicuña, Mackenna, Benjamin.—El Washington del Sur (duplicado) I Vedia y Mitre.—El Régimen Tributario de la Argentina. I		
Ruiz Moreno, Adrián. — Metodología Parcial de Ingénieria		
Ruiz Moreno, Adrián.—Señales Trigonométricas. I Ruiz Moreno, Adrián.—Aerofotogrametría (folleto). I Sperr, Ricardo.—Quistes Hidáticos del Riñón. I Teran, Juan B.—La Salud de la América Española I Teran, Juan B.—El Nacimiento de la América Española I Ugarteche, Felix de.—Las Industrias del Cuero en la Argentina. I Vicuña, Mackenna, Benjamin.—El Washington del Sur (duplicado). I Vedia y Mitre.—El Régimen Tributario de la Argentina. I		
Ruiz Moreno, Adrián.—Señales Trigonométricas. I Ruiz Moreno, Adrián.—Aerofotogrametría (folleto). I Sperr, Ricardo.—Quistes Hidáticos del Riñón. I Teran, Juan B.—La Salud de la América Española I Teran, Juan B.—El Nacimiento de la América Española I Ugarteche, Felix de.—Las Industrias del Cuero en la Argentina. I Vicuña, Mackenna, Benjamin.—El Washington del Sur (duplicado). I Vedia y Mitre.—El Régimen Tributario de la Argentina. I		
Ruiz Moreno, Adrián.—Aerofotogrametría (folleto) I Sperr, Ricardo.—Quistes Hidáticos del Riñón I Teran, Juan B.—La Salud de la América Española. I Teran, Juan B.—El Nacimiento de la América Española I Ugarteche, Felix de.—Las Industrias del Cuero en la Argentina		
Sperr, Ricardo.—Quistes Hidáticos del Riñón		
Teran, Juan B.—La Salud de la América Española . I Teran, Juan B.—El Nacimiento de la América Española I Ugarteche, Felix de.—Las Industrias del Cuero en la Argentina		
Teran, Juan B.—El Nacimiento de la América Española i Ugarteche, Felix de.—Las Industrias del Cuero en la Argentina		
Ugarteche, Felix de. — Las Industrias del Cuero en la Argentina		
Argentina	o de la América Española î 🔒	El Nacimiento de la América Española i ,
Vicuña, Mackenna, Benjamin.—El Washington del Sur (duplicado)		
(duplicado)	I ,	······································
Vedia y Mitre.—El Régimen Tributario de la Argentina. I	-El Washington del Sur	enna, Benjamin.—El Washington del Sur
Vedia y Mitre.—El Régimen Tributario de la Argentina. I	i	o) i
Zunama A C da Ausset- 1 Title a 11 a .	ributario de la Argentina. I	.—El Régimen Tributario de la Argentina. 1
Zuasio, A. G. de. Apuntes de Fisiología del Sistema	e Fisiología del Sistema	. de Apuntes de Fisiología del Sistema
Nervioso	ţ	·

Biblioteca Nacional. Dirección, Tegucigalpa, Mayo - 1928.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH



SALON DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE HONDURAS

que se inanguró en su nuevo edificio el 1º de marzo de 1906 en la progresista Admon del Presidente Gral, don Manuel Bonilla.

Derechos reservados

INFORME

DEL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA Y ABCHIVO NACIONALES, PROFESOR
DON ABRAHAM GÚNERA R., CORRESPONDIENTE AL AÑO
ECONÓMICO DE 1925–1926

(Continua)

```
Diario de Centro América Dtor. Virgilio Rodríguez Beteta. - Guatemala.
                                      10005, 10008, 10016, 10021-
                                      10038, 10040, 10056, 10064,
                                      10070, 10072, 10082, 10091,
                                      10093, 10099, 10101, 10106,
                                      10117, 10132-10140, 10143,
                                      10146-10148, 10152, 10154 9
                                      10155.
                           ,, 1917 Faltan los números 10270-10287.
                                      10310, 10311, 10330-10338,
                                      10343, 10350-10355, 10362-10367, 10373, 10374, 10389,
                                      10408-10413, 10441 y 10448-
                                      10459.
La Reforma, (Diario)..Dtor. Gustavo Solano.-Saltillo, México.
                         Año 1016 Faltan los Nros. 204, 207, 211,
                                      213, 215, 223, 227, 230, 233,
                                      236, 239 y 240-242.
 El Démocrata, (Diario). Director Rafael Martinez. - México.
                         Año 1016 Faltan los números 386,405-472,
                                      474, 475 477~492, 203,-205 y
                              1917 Faltan los Nos. 64, 67, 68, 74,
                                      75, 79 81, 83, 84, 86-88, 91,
                                      97, 104, 111, 112, 118, 119,
                                      121-129, 140-147, 513-519,
                                      536~538, 54~, 548, 565, 566,
 579-581, 592 y 593.
El Universal, (Diario)..Director. Félix F. Palavicini.—México.
                          Año 1916 Faltan los Nos. 20-55, 57-65,
                                      77, 83, 86, 88 y 94.
                               1017 Faltan los Nos. 67, 77, 78, 162,
                                      164, 182-186, 188-194, 196,
                                      200, 204. 207, 209, 211, 212, 214, 220, 222, 226. 228, 229,
                                      231-240, 242-243, 249 y 250.
 El Universal, (Diario). Dtor. José Gómez Ugarte. - Mexico.
                         Año 1923 Faltan los Nos. 2415-2454. 2456
                                      2462, 2464-2466, 2468, 2469,
                                      2471-2476 2478, 2480, 2482-
                                     2484 y 2488-2501.
```

El Pueblo, (Diario)....Director Lic. Heriberto Barón. - México. Año 1916 Faltan los Nos. 570-572, 598, 599, 612, 615, 623, 624, 634, 651, 658, 766, y 775. 1917 Faltan los Nos. 783, 786, 874-876, 879-896, 898, 300, 901, 904, 906, 917, 928, 929, 931, 935, 936, 938-953, 963 y 964. Excelsior, (Diario)....Dtor. Ramón Riveroll Prado. - México. Año 1917 Faltan los Nos. 26-29, 31-34, 37-39, 41-45, 47, 51-53, 55-57, 63, 69, 71-73, 78, 79, 81, 82, 85, 89, 94, y 97. El Mundo, (Diario)...Dtor., Dr. Martin Luis Guzmán.—México. Año 1922 Faltar los Nos. 60-62, 77-79, 82-121, 162-164, 175, 177, 180 182, 183, 196, 200-208, 217, 224, 231, 234, 237, 238, 245, 252 y 259. 1923 Faltan los Nos. 273, 278, 280 285, 287, 297, 301, 308, 315, 322, 324, 525 329, 333, 335, 348, 351-359, 361, 362, 369, 371, 372, 376, 378 381, 383. 389, 396, 403, 411, 496, 506, 509-511, 514, 516, 524-533, 535, 540, 547, 560, 563 y 566.

ABRAHAM GUNERA R.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

Puntitos sobre Geografía Económica de El Salvador, por María Luisa Herradora Alcántara, ex Profesora de Geografía Económica Universal en el Colegio de Señoritas de Managua, en el Colegio de María Auxiliadora de Tegucigalpa y en el Colegio del Sagrado Corazôn de San Salvador.— San Salvador. 1927.— Talleres Tip. del Ministerio de I. P.—Un folleto in-8º mayor de 47 páginas.

Con atenta dedicatoria para la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras, se ha recibido un ejemplar de esta interesante obrita destinada a la enseñanza de la Geografía Económica de El Salvador en los planteles de Comercio y Hacienda de aquella floreciente repú-

blica.

Este trabajo, de carácter didáctico, mereció la aprobación del Consejo de 2º enseñanza salvadoreño y su publicación fué patrocinada por el Gobierno del Estado.

La talentosa, experimentada y competente autora de *Puntitos* explica el plan que ha seguido en el desarrollo de su obra, la que ha tratado de «que reuna las principales condiciones pedagógicas» lo que indudablemente ha conseguido en nuestro concepto.

Para dar más importancia a su trabajo, la señorita Herradora Alcántara ha hecho una ligera reseña histórica de la agricultura, industria, vías de comunicación y comercio salvadoreños, para que los alumnos, a quienes está destinada la obra, se den cuenta de la marcha progresiva de su país y ha puesto al fin de algunos puntos, un cuadrito sinóptico con el fin de fijar las ideas principales.

Sirva esta nota bibliográfica de merecido encomio a la autora de este nuevo texto y vayan a ella nuestros sinceros parabienes por su

meritísima labor.

El Lector Nacional.—Método rápido para la enseñanza de la Lectura y Escritura Simultáneas, por Soledad Fernández Cruz. Obra dedicada el Día de la Patria a los padres de los hogares hondureños y en general a todos los que sinceramente anhelan el progreso nacional. 15 de septiembre de 1927. New York. Carranza & Co, Inc. 1 vol. in—8º mayor, con 167 páginas. Pasta tela.

Primorosamente presentado, ha visto la luz pública, en la metropoli estadunidense, este importantísimo libro destinado a nuestras es-

cuelas primarias.

Su valor pedagógico es inestimable y constituye, por sí mismo, un tímbre de gloria para el profesorado hondureño. Siempre recordamos con cariño a su autora la Señorita Fernández. Fué un dechado de virtudes y de aplicación al estudio en la Escuela Normal de Señoritas y celebramos mucho que hoy nuestra antigua alumna esté probando, con su importante libro, que es una de las profesoras más capacitadas de la República y una de las mujeres hondureñas que entienden lo que es patriotismo y que saben demostrarlo, contribuyendo de un modo práctico, como ella dice, a la obra de la desanalfabetización nacional.

Este interesante libro principia por unas Explicaciones previas y termina por unas Breves explicaciones metodológicas. Se hace uso en él de las palabras normales para la lectura y del procedimiento Palmer para la escritura y en la enseñanza recomienda la autora seguir un método natural, analítico, sintético.

Felicitamos de corazón a la senorita Fernández por su interesan-

te obra y le tributamos nuestro caluroso aplausò.

El Libro del Centenario del Uruguay. 1825-1925.—Montevideo. República Oriental del Uruguay.—25 de agosto de 1925.—1 vol. in-folio con 1.096 páginas. Pasta. Lleva un ex Libris.

Esta obra monumental trae en una de sus portadas un conoci-

miento exacto de su contenido, en la siguiente forma:

'El Libro del Centenario del Uruguay -1825-1925:

Gondiciones y riquezas naturales.—Historia.—Demografía—Finanzas y Economía.—Navegación.—Puertos y comunicaciones.—Régimen Político y Social.—Legislación.—Industrias rurales y manufactureras.—Cultos.—Previsión social e higiene pública.—Enseñanza primaria y superior.—Comercio.—Estadística.—Centros de cultura.—Instituciones públicas y privadas.—Vida departamental.

Edición única. 1.100 páginas de texto. 3.500 grabados a dos tintas. 40 mapas y planos. 150 cuadros gráficos. 25 láminas en

colores.

Director: Perfecto López Campaña: Administrador: Raúl Castells Carafi. Editores: Agencia Publicidad. Capurro et. Ca Impresores: Imprenta Latina. Ucar Blanco Hnos. Montevideo.'' 'Esta obra ha sido editada con carácter oficial por decreto del

"Esta obra ha sido editada con carácter oficial por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 18 de abril de 1923 y sus originales fueron sometidos al contralor del Ministerio de Instrucción Pública."

Por lo visto, el Libro del Centenario del Uruguay es de inestimable valor, tanto por el costo pecuniario que representa como porque da a conocer las fuerzas vivas y la potencialidad efectiva de ese culto y floreciente país que, en la realización del progreso omnilateral, va a la vanguardia de las jóvenes nacionalidades de América.

Hospital General de Tegucigalpa. Souvenir. 1880-1927. Tipo-Litografía y Foto Nacionales. 1 vol. in-folio, apaisado, de 86 páginas.

El Dr. don Manuel G. Zúniga, que a su claro talento e indisputable competencia profesional une una vibrante y rara energía, ha tenido la feliz idea de publicar un hermoso album destinado a historiar la marcha progresiva del Hospital General de esta-ciudad desde su fundación hasta su traslado al nuevo local de San Felipe.

En la página inicial de ese album se lee lo siguiente:

«Souvenir. Hospital General de Tegucigalpa, fundado por el Dr. don Marco Aurelio Soto en 1880, siendo Presidente de la República—y el Dr. don Ramón Rosa—Ministro General. Evolución de este establecimiento de Beneficencia Pública hasta el año de 1927 en que funge como Presidente de Honduras el Dr. don Miguel Paz Baraona y Ministro de Gobernación, Justicia, Beneficencia y Sanidad, el Licenciado don José María Casco, y Director del Hospital el Dr. don Manuel Guillermo Zúñiga.»

Nada mejor que la consagración de ese Recuerdo, en vísperas del quincuagésimo aniversario de la fausta fecha en que se abrieron sus puertas, a ese piadoso asilo en donde la beneficencia pública ha contribuido no sólo a la curación de muchas enfermedades, sino también a hacer más llevadero el dolor al mísero que, no teniendo ni un lecho, ni una medicina, ni un médico, siente minado su organismo por amargas y terribles dolencias.

Del «Souvenir» a que nos referimos se ha hecho una edición de lujo. Está impreso en papel satinado y lleva muchas ilustraciones entre las que se encuentran los retratos de los fundadores y reorganizadores del expresado hospital, los de sus Directores, los de sus médicos más distinguidos y algunas vistas de los edificios en que estuvo y está actualmente instalado.

Rendimos las gracias al Dr. Zúniga por su valioso obsequio y por la atenta dedicatoria de que viene acompañado y le tributamos nuestro entusiasta aplauso.